

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBEN

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En París, C. A. SAavedra, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 172

EXTRANJERO... Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á la Direccion general de Correos, mientras que el Director D. Mario de la Escosura hace uso de la Real licencia que le ha sido concedida con esta fecha.

De Real orden le digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1864.

CANOVAS.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

El Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855 para llevar á efecto el reconocimiento, en concepto de carga de justicia, de un censo impuesto sobre el suprimido oficio de Prebostad de Bilbao, cuyos réditos de 4.629 reales 18 céntimos años reclama el Conde de Montefuerte.

En su consecuencia: Vista la escritura otorgada en Bilbao á 11 de Noviembre de 1744, de la que resulta que el Ayuntamiento y Casa de Contratacion de dicha villa, competente autorizado, recibieron de Doña María Josefa Allende Salazar 195.000 rs. vn., constituyendo á su favor un censo de 5.850 de réditos anuales al 3 por 100, é hipotecando á su seguridad el oficio de Prebostad, sus derechos y regalías y otros bienes de la villa de Bilbao y de su Consulado:

Vista otra escritura de 8 de Enero de 1746, por la cual la Doña María Josefa Allende Salazar y su marido D. Antonio Julian de Orbeta, recurrieron y tras pasaron el referido censo y sus réditos á Doña Juana Bautista de Gortazar, su abuela:

Vista la escritura otorgada en 14 de Diciembre de 1752, de la que aparece que los réditos de la imposicion referida se redujeron al 2 por 100 del 3 á que fué constituida, y por consiguiente, que en vez de ser 5.850 rs. los réditos años, quedaron reducidos á 3.900:

Vista otra escritura otorgada en dicha villa á 11 de Noviembre de 1777, por la cual quedó el capital de dicha imposicion reducido á 81.457 rs. 47 maravedis, y el rédito anual á razon del 2 por 100 á 4.629 rs. 6 mrs.:

Vistas las certificaciones expedidas en 24 y 26 de Julio de 1861 por el Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Vizcaya y el Contador del Ayuntamiento de Bilbao, en que con referencia á los documentos que existen en las dependencias de las dos Corporaciones, manifiestan que el censo de que se trata no ha sido redimido, y que sus réditos han sido pagados hasta el 21 de Junio de 1860; y que el hecho de la no redencion lo confirma la comunicacion de la Direccion general de la Deuda pública, fecha 15 de Octubre de 1861:

Vista la nómina de los censuistas suministrada por el Ayuntamiento de Bilbao, de la que resulta que el de 81.457 rs. 47 mrs. de capital, y de 4.629 reales 6 mrs. de réditos á que este expediente se refiere, pertenece actualmente al Conde de Montefuerte:

Vistos el art. 40 de la ley de presupuestos de 1850; la ley de 29 de Abril de 1855, mandando proceder al reconocimiento y clasificacion de las cargas de justicia; y el art. 9.º de la ley de presupuestos de 1859, estableciendo la forma de ejecutarla:

Vista la Real orden de 26 de Mayo de 1860 expedida por este Ministerio á consecuencia de las reclamaciones hechas por la Junta de Comercio y Ayuntamiento de Bilbao con motivo de la supresion de los derechos de Prebostad enajenados de la Corona, que percibian aquellas Corporaciones, y por cuya Real orden, á propuesta de las Direcciones generales del Tesoro y Aduanas, Asesoría general y Seccion de Hacienda del suprimido Consejo Real, se declararon carga de justicia afecta á la renta de Aduanas los 71.069 rs., importe de los réditos de los capitales tomados á censo por la Casa de Contratacion y Ayuntamiento de Bilbao para pagar al Estado los derechos de Prebostad, siempre que constase que se hipotecaron estos derechos al pago de dichos réditos, y mandándose que los respectivos censuistas incoasen su reclamacion individual ante la Direccion general del Tesoro:

Considerando que se ha justificado debidamente que al pago de los réditos del censo á que se contrae este expediente, se hipotecaron los derechos del oficio de Prebostad, segun exige la Real orden mencionada de 26 de Mayo de 1860; que dicho censo no ha sido redimido, y que hasta que esto no se verifique,

pasa sobre el Estado la obligacion de satisfacer anualmente sus réditos; S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de Revision y reconocimiento de cargas de Justicia, por el que se reconoce como tal la renta de 4.629 rs. 48 céntimos años á favor del Conde de Montefuerte, y mandar que no se proceda á su pago ni al de los réditos que se adeudan hasta que se obtenga el crédito legislativo, con arreglo á lo prevenido en el art. 40 de la ley de presupuestos de 1850:

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1864.

SALAVERRIA.

Sr. Director general del Tesoro público.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

8 Julio. Nombrando Comandante de la goleta de hélice Narvaez al Teniente de navio D. Vicente Vial y Eives. Id. id. Concediendo á su solicitud licencia para retirarse del servicio al segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Diego Latorre.

Id. id. Idem id. al de igual clase D. José Fortea y Bauxuli.

Id. id. Disponiendo regrese al departamento de Cádiz el Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Eugenio Arañá y Pery.

9 id. Nombrando Guarda-almacen general del arsenal de Ferrol al Oficial de igual graduacion D. Leandro de Saralegui y Medina.

Id. id. Idem depositario de maderas y materiales del arsenal de Cartagena al de igual clase D. Antonio Retamar y Gandolfo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 124.

BENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1859.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por estas ciudades desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

PROPIOS.

MES DE FEBRERO DE 1861.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

MES DE ABRIL.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Teruel, Tarragona, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Tarragona, Teruel, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Tarragona, Teruel, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Tarragona, Teruel, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Coruña, Gerona, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Gerona, Gualadajara, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Gerona, Gualadajara, and other provinces.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Gerona, Gualadajara, and other provinces.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Está vacante en el Instituto provincial de segunda clase de Murcia la cátedra de Elementos de Retórica y Poesía, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Con esta fecha se manda expedir título duplicado de Licenciado en Jurisprudencia á D. Matias Gil y Rubio, declarando la caducidad del que obtuvo en 9 de Octubre de 1845.

Lo que se comunica para los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 6 de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Universidades. Con esta fecha se manda expedir título duplicado de Licenciado en Jurisprudencia á D. Matias Gil y Rubio, declarando la caducidad del que obtuvo en 9 de Octubre de 1845.

Lo que se comunica para los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 6 de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Direccion general de Consumos, Casa de Moneda y Minas. El día 30 del corriente me se celebrará tercera subasta pública en las minas de Almaden y ante el Gobernador de Ciudad-Real para contratar el servicio de conducciones interiores, extracciones é introducciones de las expresadas minas, durante el año económico de 1864 á 1865: el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos del remate, y los tipos máximos admisibles serán los siguientes: 75 céntimos de real por cada quintal de peso que se extraiga de las minas, 60 céntimos de real por igual cantidad que se intro-

duzca en ellas, 14 rs. por cada vara cubica de mampostería trabada, 9 rs. por la misma unidad de mampostería en seco construida dentro de las minas, con materiales introducidos por el asustado, y 3 rs. 37 céntimos por cada vara cubica de mampostería trabada que se construya en lo interior, empleando piedra del desarme de las cimbras y muros en seco que las sostengan; siendo de advertir que las bajas se harán solo en el tipo del quintal castellano que se extraiga de las minas, quedando subsistentes las demás que se expresan.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: «Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracciones é introducciones de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1864 á 1865, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... por cada quintal castellano de peso que se extraiga de las minas, quedando subsistentes los demás tipos que expresa la condicion 12 (expresado en letra).

(Domicilio del que suscribe.) (Fecha y firma.) Madrid 11 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Censura de Teatros del Reino. Índice cronológico de las obras dramáticas examinadas por la censura de teatros durante el mes de Junio.

Número 124. Dos Evas para un Adán, comedia original en un acto y en verso. A. el 4.º

Núm. 125. Norma, tragedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 3.º

Núm. 126. La signora delle camelie, drama en cinco actos y en prosa. A. el 3.º

Núm. 127. Ardid de buena guerra, comedia original en un acto y en verso. A. el 4.º

Núm. 128. El cordón sanitario, drama arreglado del francés en tres actos y en verso. A. el 4.º

Núm. 129. No me voy sin almorzar, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 4.º

Núm. 130. El triunfo de la inocencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 4.º

Núm. 131. El casino di campagna, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 7.º

Núm. 132. Maria, ó el sueño de un ángel, comedia original en dos actos y en verso. A. el 7.º

Núm. 133. Entre salvajes, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 10.º

Núm. 134. Un Rey en menor edad, drama histórico original en cuatro actos y en verso. A. el 10.º

Núm. 135. Una mujer del gran mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14.º

Núm. 136. La testa di Medusa, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 15.º

Núm. 137. Riadella, drama italiano en cuatro actos precedido de un prólogo y en prosa. A. el 15.º

Núm. 138. Susana, drama italiano en cinco actos precedido de un prólogo y en prosa. A. el 16.º

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO que comprende el importe del capital realizado y de la subvencion recibida en 31 de Diciembre último por cada una de las compañías concesionarias de obras públicas que á continuacion se expresa, así como el número, valor nominal é intereses sobre este valor de las obligaciones emitidas por las mismas hasta dicha época, formado en virtud de lo que prescribe el art. 5.º de la ley de 29 de Enero de 1862.

DENOMINACION SOCIAL.	Capital nominal consignado en los estatutos.	Capital representado por acciones emitidas.	Subvencion directa asignada por las leyes de concesion.	Capital ingresado en caja procedente de las acciones.	Subvencion ó subvenciones recibidas.	Número de obligaciones emitidas con expresion de series.	Valor nominal de las mismas.	Número de obligaciones negociadas.	Valor nominal de las mismas.	Fecha de la emision.	Rédito ó interés anual.	Tipo fijado en el acuerdo de emision.	Tipo medio líquido á que se ha verificado cada emision.	Quebranto y gastos de negociacion, comision y corretaje.	Valor líquido entrado en caja.	Epocas de la amortizacion y condiciones de la misma.	Número de obligaciones amortizadas con expresion de series á que pertenecen.	Capital nominal que representan.
Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.	456.000.000	456.000.000	289.975.126	455.595.680	200.432.810	1.º 100.000 2.º 100.000 3.º 100.000 4.º 100.000 5.º 100.000 6.º 100.000 7.º 100.000	190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000	100.000 99.802 99.712 99.477 99.386 99.239 49.530	190.000.000 189.623.800 189.452.300 189.006.300 188.833.100 188.535.100 94.167.000	Mayo 1858. Septiembre 1859. Julio 1860. Mayo 1861. Marzo 1862. Noviembre id. Mayo 1863.	3 por 100 sobre el valor nominal	50 por 100	50,68 50,79 52,14 51,87 52,76 53,85 53,94	49,32 48,21 47,86 48,13 47,24 46,15 46,06	96.301.696 96.320.222 96.781.123 96.049.315 97.539.832 94.538.975 50.762.093	1860 á 1953 según el cuadro de amortizacion.	831 831 831 831 831 831 831	1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.	380.000.000	380.000.000	212.462.638	380.000.000	165.550.098	1.º 200.000 2.º 100.000 3.º 100.000 4.º 100.000 5.º 100.000	380.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000	200.000 100.000 100.000 100.000 38.468	380.000.000 190.000.000 498.000.000 190.000.000 76.236.000	Febrero 1859. Julio 1861. Marzo 1862. Abril 1863.	3 por 100	50 por 100	49,14 49,15 49,91 51,43 50,51	50,86 50,85 50,09 48,87 49,49	186.731.363 93.395.585 94.831.989 97.143.510 38.928.872	1864 á 1958 según el cuadro de amortizacion.		
Compañía del ferro carril de Zaragoza á Barcelona.	500.000.000	192.824.000	80.000.000	161.380.000	79.499.303	1.º 1.850 2.º 4.373 3.º 6.000 4.º 7.925 5.º 24.702 6.º 13.884 7.º 34.690 8.º 9.756 9.º 5.200 10.º 7.400 11.º 18.600	3.700.000 2.746.000 12.000.000 15.850.000 49.404.000 27.768.000 69.380.000 19.512.000 10.400.000 14.800.000 37.200.000	1.850 4.373 6.000 7.925 24.702 13.884 34.690 9.756 5.200 7.400 18.600	3.700.000 2.746.000 12.000.000 15.850.000 49.404.000 27.768.000 69.380.000 19.512.000 10.400.000 14.800.000 37.200.000	Abril 1857. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.	5 por 100	84	84 100 80 79,97 79,75 77,55 80,77 84,36 89,20 99,88 52,87 51,88	16 20,25 20,03 32,45 19,83 15,64 10,80 2,42 47,13 48,12	3.108.000 2.746.000 9.570.900 12.675.144 38.312.990 22.410.753 58.528.946 17.405.200 10.179.300 43.705.000 7.825.500 19.299.003	Enero y Julio de todos los años hasta 1907. 1867 á 1882 1863 á 1888 1864 á 1873 Idem id. 1865 á 1874 1871 á 1885 1872 á 1886 1873 á 1887 1864 á 1953	252 1.000 89 201 204 204 204 204 204 204 204	504.000 2.000.000 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.	266.000.000	266.000.000	37.146.086	266.000.000	6.946.636	1.º 32.000 2.º 16.000 3.º 2.000 4.º 50.000 5.º 50.000 6.º 140.000	60.800.000 30.400.000 3.800.000 95.000.000 95.000.000 266.000.000	32.000 16.000 2.000 50.000 50.000 137.035	60.800.000 30.400.000 3.800.000 95.000.000 95.000.000 266.000.000	Julio 1858. Octubre 1859. Diciembre id. Noviembre 1860. Idem id. Idem 1863.	3 por 100	(4.º)	47,50 47,50 47,50 47,50 46 60	52,50 52,50 52,50 52,50 54 60	28.880.000 14.400.000 1.805.000 45.125.000 43.700.000 104.146.600	1861 á 1907 1862 á 1953 1862 á 1953	4.336 668 89 201 204 204	2.538.400 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Gerona.	484.000.000	128.104.000		114.046.800		1.º 2.188 2.º 6.250 3.º 3.574 4.º 1.676 5.º 104 6.º 14.000 7.º 156	4.376.000 12.500.000 7.148.000 3.352.000 208.000 28.000.000 312.000	2.188 6.250 3.574 1.676 104 14.000 156	4.376.000 12.500.000 7.148.000 3.352.000 208.000 28.000.000 312.000	Febr. y Ag. 1855. Octubre 1859. Idem 1860. Idem id. Febrero 1862. Enero 1861. Idem id.	100 80 92 97 97 94 100	99,99 79,87 92,37 97 97 93,53 100	00,01 20,13 7,63 3,251.440 3 6,47 312.000	4.375.600 9.984.375 6.603.317 3.251.440 201.760 26.190.046 312.000	1860 á 1875 1867 á 1878 1868 á 1873 En 1874 1866 á 1875	212 212 212 212 212 212 212	684.000 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900	
Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona.	452.000.000	404.500.000	70.649.969	404.500.000	55.548.395	1.º 52.800 2.º 27.906	98.952.000 53.021.400	52.800 26.487	98.952.000 53.025.300	Abril 1860. Marzo 1862.	3 por 100	50	48 49,79	52 50,21	47.496.960 25.054.920	1864 á 1958		
Compañía de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.	95.000.000	66.000.000	83.382.032	66.000.000	39.431.457	1.º 8.000 2.º 20.000 3.º 8.000 4.º 50.000 5.º 8.062 6.º 7.000 7.º 4.000 8.º 4.000 9.º 10.000 10.º 4.000	8.000.000 20.000.000 8.000.000 95.000.000 15.200.000 13.300.000 7.600.000 7.600.000 19.000.000 7.600.000	8.000 20.000 8.000 50.000 8.062 7.000 4.000 4.000 10.000 4.000	8.000.000 20.000.000 8.000.000 95.000.000 15.200.000 13.300.000 7.600.000 7.600.000 19.000.000 7.600.000	Noviembre 1854. Enero 1855. Noviembre 1855. Octubre 1859. Julio 1858. Enero 1860. Diciembre 1860. Octubre 1862. Noviembre id. Enero 1863. Mayo id. Agosto id. Noviembre id.	6 por 100 3 por 100	100 50	79,97 84,83 88,09 43,37 47,72 48,82 48,54 49,05 48,10 50	20,03 15,17 11,91 56,63 52,28 51,18 51,46 50,95 51,90 50	6.397.840 16.965.300 4.425.279 41.171.221 7.254.264 6.493.725 3.689.159 3.728.750 9.140.567 2.375.000	1859 á 1866 1861 á 1876 1862 á 1869 1862 á 1955 1863 á 1961	5.000 3.000 2.000 244(7.º) 14 12 7 7 17 7	10.000.000 6.000.000 4.000.000 468.606 26.500 26.500 13.300 13.300 32.300 13.300
Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.	95.000.000	68.063.700		61.589.643		1.º 65.000	123.500.000	59.803	113.625.700	Enero 1863.	3 por 100	43	43,55	56,45	49.485.576	1863 á 1954	221	419.900
Compañía del ferro-carril de Córdoba á Málaga.	76.000.000	76.000.000	68.953.650	76.000.000	5.759.561	1.º 25.000 2.º 25.000 3.º 25.000 4.º 11.000	47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	25.000 25.000 25.000 11.000	47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	Junio 1862. Septiembre 1863. Octubre id.	3 por 100	46,76 48 46,50	45,03 47,12 46,50	54,97 52,88 53,50	21.386.974(9.º) 5.203.665(10.º) 31.906.000	1864 á 1957		
Compañía del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey á Santander.	75.000.000	74.416.000	60.000.000	56.644.000	34.704.520	1.º 5.000 2.º 31.579 3.º 42.105	50.000.000 60.000.100 79.999.500	5.000 31.579 45.411	50.000.000 60.000.100 29.280.900	Agosto 1853 hasta Octubre 1859. Noviembre 1862 á 31 Diciembre 1863. Diciembre 1863.	6 por 100 3 por 100 3 por 100	100 (14)	100 48,44 45,02	50.000.000(13) 29.046.713 43.182.015	1853 á 1893 1866 á 1945	790 212 212	1.512.400 1.578.900 1.578.900	
Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.	68.400.000	68.400.000	46.824.700	68.400.000	12.516.483	1.º 24.576 2.º 12.245 3.º 8.447	46.694.400 23.265.500 15.479.300	24.576 12.245 8.447	46.694.400 23.265.500 15.479.300	Idem 1858. Febrero 1860. Diciembre 1862.	3 por 100	50	48,44 48,52 49,08	51,36 51,48 50,92	22.619.545 11.287.726 7.597.400	1860 á 1956 1861 á 1956 1862 á 1956	236 96 33	444.400 132.400 68.700
Compañía del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz.	136.800.000	68.400.000	97.000.000	68.400.000	13.197.433	1.º 72.000 2.º 10.000	136.800.000 19.000.000	72.000 10.000	136.800.000 19.000.000	Noviembre 1862. Agosto 1863.	3 por 100	47 48	46 48,20	54 51,80	62.928.000 9.168.000	1865 á 1958		
Compañía del ferro-carril de Palencia á Ponferrada.	130.000.000	65.000.000	59.000.000	65.000.000	11.402.620	68.420	129.995.000	68.228(15)	129.633.200	Junio 1862.	3 por 100	50	46,16	53,84	59.838.600	1867 á 1958		
Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora.	60.800.000	60.800.000	78.856.627	57.856.140	1.291.297	1.º 40.000 2.º 40.000 3.º 12.000 4.º 12.000	19.000.000 19.000.000 22.800.000 22.800.000	40.000 40.000 12.000 12.000	19.000.000 19.000.000 22.800.000 22.800.000	Diciembre 1862. Mayo 1863. Idem id. Noviembre id.	3 por 100	46	46 46 46 46	54 54 54 54	8.740.000 8.740.000 10.488.000 10.488.000	1864 á 1960		
Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.	120.000.000	60.000.000		54.697.100		1.º 17.000 2.º 8.500	34.000.000 17.000.000	17.000 2.500	34.000.000 5.000.000	Abril 1862. Agosto 1863.	6 por 100	98,50 98	97,75 98,48	2,25 4.923.810	1866 á 1999			
Compañía del ferro-carril de Langreo.	50.000.000	36.602.744	4.100.000	28.391.366	4.100.000	2.000	4.000.000	2.000	4.000.000	Enero 1859.	8 por 100	(16)	80,05	19,95	3.202.000	1859 á 1868	1.000	2.000.000
Compañía del canal de Urgel.	104.000.000	32.000.000	20.000.000	32.000.000	19.230.000	1.º 8.000 2.º 8.000 3.º 40.000	16.000.000 16.000.000 20.000.000	8.000 8.000 8.250	16.000.000 16.000.000 16.500.000	Julio 1860. Agosto 1861. Octubre 1862.	6 por 100	84 85 98	86,76 84,80 (19)	13,24 15,20 44.259.000	1866 á 1879 1867 á 1884 1867 á 1914			
Compañía del ferro-carril de Barcelona á Sarriá.	12.000.000	8.002.000		7.029.960		6.000	12.000.000	4.000 1.575	8.000.000 3.150.000	Abril 1863. Julio id.	3 por 100	44,50 4,50	43,03 47,40	56,97 52,60	3.442.728 1.493.229	1864 á 1950		
Compañía del ferro-carril de Granohers á San Juan de las Abadesas.	152.000.000	76.000.000		22.800.000		24.000	45.600.000	24.000	45.600.000	Octubre 1863.	3 por 100	50	43,50	56,50	19.836.000	1869 á 1923		
	3.113.000.000	2.287.112.444	1.208.350.878	2.146.330.689	649.610.499	2.504.886	4.789.266.200	2.337.923	4.480.209.600					2.334.531.321		23.163	45.266.400	

NOTAS. 1.º En este número están comprendidas 2.592 obligaciones que han sido amortizadas después de emitidas y negociadas, y 3.225 que no han llegado á entrar en circulacion, segun resulta de la casilla de las emitidas desde la segunda serie en adelante, porque amortizándose todas con arreglo á un mismo cuadro, al verificar dichas emisiones la Compañía ha inutilizado los números correspondientes á las obligaciones amortizadas de la primera emision.
 2.º En esta cantidad se hallaba incluida la subvencion y el valor de las obligaciones, además del capital representado en acciones, por haberlo consignado así en sus estatutos; más hoy es superior por haber hecho las últimas emisiones de obligaciones con un interés de 3 por 100.
 3.º Las diferencias que se observan entre las cifras que aparecen como producto de la negociacion de las dos emisiones últimas comparadas con las fijadas en el estado publicado anteriormente, consisten en que entonces no contó la Sociedad como daño de las negociaciones los intereses que á su emision acreditaban las obligaciones que se negociaron con todos sus cupones.
 4.º No se fijó tipo para la emision de obligaciones en las cinco primeras series.
 5.º Las 603 obligaciones que figuran amortizadas de la emision de Noviembre de 1863, no han llegado á ponerse en circulacion.
 6.º La subvencion de esta línea se ha aumentado con la otorgada á la prolongacion de Irurzun á Alsasúa, que es de 9.778.277 rs.
 7.º En este número se hallan comprendidas 43 obligaciones, que fueron amortizadas antes de ponerlas en circulacion.
 8.º Esta Compañía tiene que recoger, con las obligaciones que aparecen emitidas, las que existen en circulacion de las negociadas por las sociedades de los ferro-carriles de Montblanch á Reus, y de este punto á Tarragona.
 9.º No consta la razon por que ha disminuido la cantidad ingresada en caja por esta emision: se ha pedido á la Compañía la explicacion correspondiente.
 10.º No habiendo ingresado en caja, segun manifiesta la Compañía, el importe total de esta emision, no puede graduarse la exactitud del tipo medio á que se ha verificado la negociacion.
 11.º No se ha fijado tipo para esta emision.
 12.º En esta suma se hallan comprendidas las acciones que ha de recibir el Crédito Castellano en pago de obras.
 13.º El valor nominal de dichas obligaciones fué admitido en pago de obras, con arreglo al contrato de construccion.
 14.º Esta Compañía no ha fijado tipo para las emisiones que ha verificado.
 15.º De estas, segun manifiesta la Compañía, 2.728 fueron negociadas á 50 por 100, y las 65.500 restantes á 46.
 16.º No se fijó tipo al acordar la emision.
 17.º Esta Compañía ha consignado en sus estatutos el capital social, computando las acciones emitidas, el anticipo concedido por la ley de 9 de Julio de 1862 y las obligaciones que tiene derecho á emitir.
 18.º Auxilio reintegrable otorgado á esta Compañía por la citada ley de 9 de Julio de 1862.
 19.º No puede fijarse aún el tipo á que resultará la emision por no haber liquidado la Compañía sus cuentas referentes á la misma.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que a continuación se expresan durante el mes de Mayo de este año.

Table with columns for PROVINCIAS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, and various food items like Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, etc.

Summary table for TRIGO and CEBADA with columns for Precio máximo, Idem mínimo, and LOCALIDAD.

Madrid 30 de Junio de 1864.—El Director general, Manuel María de Azofra.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Sevilla y Vico del Alcon.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Castellón y Barcelona.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Barbastro y la estación del ferrocarril de Selgua.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Zamora y Orense.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Zamora y Orense.

dición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del puebo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le es conferido...

16. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde Zamora a Orense y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

17. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

18. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiarios dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

19. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

20. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 21. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó inadmisión que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Inspección permanente de las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre. Por disposición de la Dirección general de Obras públicas se subastan 94 arrobas de plomo viejo, depositadas en los almohacenes de la nueva Casa de Moneda...

22. El pliego de condiciones desde la publicación de este anuncio estará de manifiesto todos los días no feriados en la portería de la Dirección de estas obras, sita en el paseo de Recoletos. 23. La subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las nueve de la mañana, en la Dirección facultativa de dichas obras.

Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castañer, de esta provincia, con el sueldo anual de 1.700 reales pagados de fondos provinciales.

Gobierno de la provincia de Logroño. Por renuncia de la que obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Riocabado de Soto en esta provincia, dotada con 3.650 rs. al año...

Gobierno de la provincia de Toledo. La Secretaría del Ayuntamiento de Montescalros, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante.

Gobierno de la provincia de Castellón. La Secretaría del Ayuntamiento de Zucaina, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus instancias competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de 30 días...

Gobierno de la provincia de Lugo. D. José María Miranda, Abogado y vecino de Rivadeo. Hago saber que habiendo sido nombrado por S. S. el Sr. Gobernador civil de la provincia Fiscal para la inspección del expediente justificativo de los servicios que D. Narciso Belloch, Auxiliar de Vista de la Aduana de Rivadeo...

Ayuntamiento constitucional de Segorbe. Por Real orden de 10 de Mayo último se concedió á este Ayuntamiento autorización para establecer un colegio de segunda enseñanza de segunda clase, y siendo de necesidad para llevarlo á efecto el nombramiento de los Profesores correspondientes...

Ayuntamiento constitucional de Castrogonzalo. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, en la provincia de Zamora, por no haberse presentado en tiempo oportuno el agraciado en la anterior vacante. Su dotación consiste en 41.000 rs. pagados por trimestres por el Ayuntamiento...

Audiencia territorial de Pamplona. Habíandose aprobado por Real orden de 1.º de corriente el pliego de condiciones para las obras que han de ejecutarse en el edificio de la Real Audiencia de esta capital, el M. I. Sr. Regente de la misma se ha servido acordar que se anuncie al público á fin de que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la subasta...

Entrada por las Puertas en el día de hoy. 6.252 arrobas de trigo. 2.412 arrobas de harina de id. 8.257 arrobas de carbon. 113 vacas, que componen 41.064 libras de peso. 646 carneros, que hacen 16.125 id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 24 á 26 rs. fanega. Idem vieja, de 27 á 28 rs. id. Algarroba, á 30 rs. id.

Bolsa de Madrid. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-20. Idem de 3 por 100 diferido, publicado, 46-60. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 23-50 p.

Observatorio Imperial de París. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists cities like S. Petersburg, Stokholm, Copenhague, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Altim. barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

propietario, habitante en la calle de Tintorerías, núm. 3, se ha expuesto que en el solar que compró, hoy casa sita en esta villa y calles de San Dámaso y del Cuervo...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Romigio Salomon, socio de número de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, Académico correspondiente de la Real de la Historia y de la Española de Arqueología y Geografía...

D. José Banús y Gorgui, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la presente ciudad de Gerona y su partido. Por el presente se anuncia que con providencia de esta fecha acordada en los autos de la pieza segunda del concurso de acreedores á los bienes de D. José Moran y Fouré...

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo al tenedor de los privilegios de juros, los presentaré en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acudiré á usar de su derecho dentro del término de 30 días en el expediente que se instruye para justificar su extravío...

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva. Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, se cita á D. José de Ibañeta y Lladós, Teniente Coronel retirado, para que dentro del término de tercero día se presente á la Escribanía principal de dicho Juzgado...

Juzgado del distrito de la Audiencia de Madrid. Con presentación del título de adquisición por parte de D. Marcos Eiorlando y Aytain, de esta vecindad, soltero, de 60 años de edad, propietario, habitante en la calle de Tintorerías, núm. 3, se ha expuesto que en el solar que compró...

Procedimiento de inscripción de un documento. Dado en la ciudad de Santander á 27 de Junio de 1864. Remigio Salomon. Por mandato de S. S., Roque Perez. 492

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. Hago saber que en el día 5 del corriente se fugó del presidio del Canal de Isabel II el cabo segunda de la cuartel-brigada Alfonso Perez y Garedy...

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor y de número de las de Legislación y Ciencias eclesásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distinción. Hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín de Larraín, vecino de esta capital...

D. Jacinto Castejón, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia. Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de las fundaciones familiares establecidas en sus últimas disposiciones testamentarias por Bartolomé, San Francisco Verdugo, Ursula Francisca Domingo, Doña Josefa Suter, D. Jerónimo Ridaura y D. Luis Vicente Salvador...

D. Donato de Zaragoza á 6 de Julio de 1864.—Blas de Bringas. Por mandato de S. S., Mariano Moliner. 489

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original, ó manifieste el punto donde reside...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original...

tes á disposición de este Tribunal, pues en ello se interesa la mejor administración de justicia. Dado en Torrelaguna á 8 de Julio de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado y por mi compañero Parra, y Felipe Saiz. 476

Por providencia del Sr. D. Gregorio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, reafirmada por el Escribano D. Manuel Alvarez, se cita, llama y emplazo, por término de nuevo días, á Santiago Barredo y á Simón N.º, ó Peinado, criado de tochnería, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado, calle de la Unión número 6, cuarto bajo, á prestar declaración y contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue por robo de tociná José González, aprehidos que de no presentarse los parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Francisco Robi, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nuevo días por primer término se le señalen, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA, se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excma. Audiencia del territorio para hacerle una notificación en causa que se sigue contra el mismo y su hermano Luispor falsificación de documentos; bajo apercibimiento de que no verificado los parará el perjuicio que haya lugar. 160

D. Idelfonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urtiaga en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa original, ó manifieste el punto donde reside; pues pasado sin verificación le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á nueve de Julio de 1864.—Idelfonso Saiz.—D. S. O., Miguel Nolivos. 462

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

MADRID.—El Excmo. D. Ilmo. Sr. Marqués de Morante ha conferido ayer la investidura de Doctor en Sagrada Teología al Presbítero D. José Rodríguez Cosgaya, Catedrático del Seminario de Astorga, apadrinado en este acto solemnemente el Sr. D. Antonio Ruiz y Ruiz, Catedrático de Bibliografía sagrada en la Universidad Central.

El ferrocarril de Albacete á Ciudad-Real y Córdoba, del 24 al 30, 126.489; el de Madrid á Alicante, en igual período que el anterior, 4.147.137, y el de Madrid á Zaragoza, 366.523.

La congregación de Santa Filomena, establecida en la parroquia de San Miguel y San Justo, para solemnizar la novena que dará principio el día 1.º de Agosto, vestirá por completo interior y exteriormente á dos mil quinientos de la feligresía de San Justo que reúnan las condiciones marcadas en el anuncio que se halla á la puerta de dicha parroquia.

Ignalmente repartirá el día 10, después de la función de su Santa Patrona, pan, garbanzos y arroz, como en años anteriores, á 60 pobres de la misma feligresía. Las solicitudes para los vestidos de las niñas se admiten hasta el día 20 del presente en casa del Sr. Viceprocurador D. Juan Abdon, Presbítero, Pretil de Santisísimo, número 4, cuarto principal izquierdo.

EMPRÉSTITO ROMANO, 5 POR 100 DE 50 MILLONES de francos, decretado por el gobierno pontificio el 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.); 500 rs. (1.900 rs. vn.); y 1.000 rs. (3.800 reales vellón), que producen 5 rs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 francos (195 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Frankfurt, Viena, Munich, Berlín, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rothschild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio. Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos. Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de sus corresponsales. 6-25

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA BUENA FERIA.—ESTA Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en la calle de Isabel la Católica, núm. 21, principal izquierda, con objeto de dar cuenta del estado de los trabajos hechos para el contrato de minerales. Madrid 11 de Julio de 1864.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Manuel Climent. 491

Teatro del Príncipe.—Hoy no hay función.—Mañana, á las nueve de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos, en la que tanto se distingue la señorita Civil.

Table titled 'BOLSAS EXTRANJERAS' and 'ESPECTACULOS'. The table lists various stock exchange rates and theatrical performances with columns for location, name, and details.